

LOS REYES CATÓLICOS COMO RESTABLECEDORES DEL ORDEN SEGÚN LA HISTORIOGRAFÍA Y LA LITERATURA

por JUAN A. SÁNCHEZ
(Universidad Carolina de Praga)

En Castilla, el siglo XV se caracteriza por ser una época en la que se acumulan dramáticamente los desórdenes y conflictos sociales, el caos político, la violencia a la orden del día, las hambrunas, la peste, y toda una serie de calamidades que asolan un reino que, de todas formas, a fines de esa centuria es el más vigoroso y poblado de toda la península. Después de los catastróficos reinados de Juan II y de Enrique IV, los Reyes Católicos aparecen en la historiografía de la época no sólo como los conquistadores de Granada o los defensores de la fe, sino también como los restablecedores de la paz y la justicia, vejadas indiscriminada e impunemente por sus predecesores. Teniendo en cuenta la tendencia propagandística de las fuentes históricas procedentes de los años de su reinado, cabe preguntarse si realmente esto es así, y si no es posible encontrar testimonios que reflejen lo contrario. Por ejemplo, en *El valle del llanto*, del historiador judío Yosef Ha-Kohen, que escribe desde Italia, hay una consideración de los Reyes Católicos muy otra que la que nos encontramos en los historiadores de corte, por razones obvias.¹ Pero ¿podríamos encontrar algo semejante en los testimonios de los que quedaron en la península? ¿Qué significa que los Reyes Católicos hayan “pacificado” España y en qué consiste realmente el problema?

Alfonso X el Sabio es el primer monarca que se esfuerza por instaurar una especie de poder central y por controlar a la nobleza, que, a causa de la congelación de la Reconquista, en 1264, ha perdido su principal dedicación y utilidad, la militar, y, además, no puede enriquecerse con la guerra como había hecho hasta entonces.² Con la llegada al poder de los Trastámara, estas luchas se acentúan, alcanzando su culminación en el siglo XV. Los nobles se agrupan en partidos a favor o en contra del rey, que tiene que ganarse un poder que, en el terreno práctico, no tiene asegurado. Las crónicas están llenas de testimonios de este clima de conflictividad política constante. Por ejemplo, la *Crónica de don Álvaro de Luna*:

¹ Yosef HA-KOHEN, *El valle del llanto*. (*Emeq ha-Bakha*). *Crónica hebrea del siglo XVI*, ed. Pilar LEÓN TELLO, Barcelona, Riopiedras, 1989, p. 121: “El Señor se mostró celoso por su pueblo y dio a estos dos reyes la recompensa según la obra de sus manos. La hija de ellos murió en Portugal; el hijo primogénito que tenía Fernando murió de la peste y no les quedó hijo varón que heredara el reino. La reina Isabel, la maldita, su mujer, padeció hastío de su vida y, devorada la mitad de su cuerpo por una llaga perniciosa y fija que se llama cáncer, murió. ¡Yahveh es justo!”

² Cf. Marie-Claude GERBET, *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI–XV*, Madrid, Alianza Editorial 1997, p. 115 y ss.

E luego començaron de moverse entre ellos vandos τ bolliçios en la corte del Rey: sobre la cobdiçia del mandar: τ haver mayor lugar con el Rey: τ mayor parte e cabida: en los fechos del Reyno.³

Esta situación de inestabilidad, creada por la nobleza en su desafortunada lucha por controlar el poder político a fines de la Edad Media, no sólo se registra en Castilla sino también en Inglaterra y Francia, y es, precisamente, lo que acabará causando el debilitamiento de esta clase, haciendo que termine dominada por la monarquía, la cual se convierte en representante del Estado en la época moderna.⁴ Pero antes de que las monarquías fuertes hagan su aparición en el escenario europeo, vemos una Castilla que, durante prácticamente las tres primeras cuartas partes del siglo XV, no deja de verse sacudida por el *marasmo de las agresiones entre señores y de los enfrentamientos de ligas ocasionales de éstos contra el rey*, como dice Maravall refiriéndose, en este caso, a Enrique IV.⁵

La forma que adquiere la lucha política a la que estamos aludiendo es, en la Castilla del XV, la del bando-parcialidad.⁶ Es decir, una organización efímera de vínculos personales, que puede cambiar rápidamente, y que se forma partiendo de relaciones de clientelismo. La política nacional se desarrolla a base de alianzas y de partidos integrados por la alta nobleza a favor o en contra del soberano. Pero lo más interesante es que esa lucha de bandos que se da en las altas esferas se refleja, a un nivel inferior, en las luchas comarcales que libran una serie de parcialidades con el fin de hacerse con el control de municipios concretos. En ese clima de inestabilidad y de tensión, la violencia puede desatarse en cualquier momento en las calles, ya sea en el nivel de la alta política como en el de la municipal. Por ejemplo, a la muerte del príncipe Carlos, príncipe de Navarra, se sospecha que ha sido asesinado, y se organiza un tumulto:

e luego començaron a dezir e afirmar el prinçipe don Carlos ser muerto con yervas, por su madrastra. [...] E asy todos unanimes e conformes tomaron las armas para rebelar a su rey e señor.⁷

Esta turbación colectiva, que se repite por ejemplo con el atentado a Fernando el Católico en Barcelona,⁸ es posible sólo en una sociedad inestable, sumida

³ *Crónica de don Álvaro de Luna*, fol. 13r.

⁴ Cf. José Antonio MARAVALL, *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1989, p. 178 y ss.

⁵ *Ibidem*, p. 183.

⁶ Cf. José Ignacio ORTEGA CERVIGÓN, “Lazos clientelares y bandos nobiliarios conquenses durante el siglo XV”, in: *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval* 19, 2007, pp. 211–231; GERBET, op. cit., p. 276.

⁷ *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454–1474 (Crónica castellana)*, ed. María Pilar SÁNCHEZ PARRA, Madrid, Ediciones de la Torre 1991, p. 115.

⁸ Según Pedro Mártir de Anglería, el intento lo llevó a cabo un Labrador loco, creyendo que si mataba a Fernando, él sería rey; ver sus cartas n.º 125 y 126 de la edición de su *Epistolario*, vol I, perteneciente a la serie *Documentos inéditos para la historia de España*, vol. IX, Madrid, 1953, pp. 226 y ss. La reina Isabel, no sabiendo si se trata de una conspiración, pone a salvo al príncipe Juan en unas galerías en el puerto.

en un estado de tirantez constante y en la que se aprovecha cualquier desorden para cometer el asesinato disimulada o abiertamente. A esos desórdenes planeados a propósito con el fin de asesinar al oponente político la *Crónica de don Álvaro de Luna* los llama *ruydos*; básicamente tienen la forma de enfrentamientos multitudinarios que nacen de una provocación. Por ejemplo, en Burgos o en Madrigal se produjeron *ruydos*,

y la secreta causa del tal ruydo principalmente fue: afin que el Maestre saliesse a lo departir τ alli el pre[n]diesses muerte.⁹

Podríamos aludir a la vida cotidiana en las ciudades castellanas diciendo que estaba sometida a la continua eventualidad del tumulto, el levantamiento o la matanza; la población del siglo XV está acostumbrada a la violencia urbana y a la ausencia de un orden institucional. Son conocidas las luchas endémicas que se dan entre diversos bandos-parcialidades como por ejemplo entre los Benavides y Carvajales en Jaén, entre los Escavias y Palominos en Andújar, entre los Portugalenses y Bejaranos en Badajoz, entre los señores de Aguilar y los condes de Cabra en Córdoba, o entre Diego Hurtado de Mendoza y Lope Vázquez de Acuña en Cuenca.¹⁰ En Aragón, el panorama era parecido: los Urrea se enfrentaban a los Luna, y, en la misma Zaragoza, los disturbios se polarizaban entre Juan de Luna y Juan de Híjar en la primera mitad del XV.¹¹

Otro motivo de profunda inestabilidad social, cuyas consecuencias tienen distinto alcance, pero que, sin embargo, no se puede desvincular del problema político expuesto, es el de la cuestión judía. Desde 1391, y en repetidas ocasiones a lo largo de todo el s. XV, se producen matanzas y asaltos a las juderías más importantes de la península.¹² Hay una serie de causas religiosas e, incluso, étnicas –no se olvide que el odio al judío luego se convierte en odio al converso, que es, al menos oficialmente, cristiano. Sin embargo, los factores económicos y políticos del problema judío son, por lo menos, tan importantes como los religiosos. Despojados de esos factores, el conflicto puede aparecer borrosamente como manifestación de una especie de antisemitismo mítico. Correlativamente, la expulsión de 1492 representaría la culminación de ese historial de intolerancia. Pero el problema judío no sucedía *al margen* de las luchas políticas que acabamos de describir. Era lógico que quien quisiera causar alborotos y desórdenes para provocar cambios políticos se aprovechara del elemento judío porque era el más débil en el cuerpo social, y el que se rompería antes. Política, economía y religión son factores que están actuando aquí al unísono. La constelación de causas que provocaron, a lo largo del siglo

⁹ *Crónica de don Álvaro de Luna*, fol. 63v.

¹⁰ Cf. Concepción QUINTANILLA RASO, “El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV”, in: *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, Universidad Complutense 1987, pp. 109–123 y ORTEGA CERVIGÓN, op. cit., 2007.

¹¹ GERBET, op. cit., 1997, p. 300.

¹² Cf. Joseph PÉREZ, *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*, Barcelona, Crítica 2004 (1993).

XV, la tragedia sefardí, es compleja. A veces el desorden provocado por las parcialidades acaba transformándose en motines contra las casas de los judíos ricos, que, no hay que olvidar, eran los encargados de recaudar los impuestos. Esto es lo que sucede, por ejemplo, en Toledo en 1449, cuando Pero Sarmiento se opone a Álvaro de Luna y esa oposición acaba convirtiéndose en una matanza de la población sefardí.¹³ A veces, la multitud hambrienta asaltaba la judería en busca del pan que sospechaban que los judíos tenían almacenado, como en Sevilla en 1462. Como demuestra MacKay, los levantamientos contra los judíos (o contra los conversos) tienen causas claramente económicas y se dan en momentos de fuertes crisis en las que la escasez y los impuestos esquilman a la población.¹⁴ La España del XV tiene problemas más graves que el antisemitismo, pero el antisemitismo es el factor de inestabilidad que muchas veces asumen esos problemas para manifestarse.

Desde finales del XIII y principios del XIV, las ciudades, primero organizadas en concejos según iba avanzando la Reconquista, fueron cayendo bajo el poder de una oligarquía urbana representada, en general, por miembros de la pequeña o mediana nobleza. Los caballeros villanos, descendientes de aquéllos que, en época de Reconquista, eran capaces de mantener un caballo, fueron formando, en alianza con la nobleza local, un patriciado urbano que se concentró en acaparar los cargos municipales. Poco a poco van dejando fuera a las clases humildes, pero la enemistad y la tensión que se forma por ello nunca acaba de templarse.¹⁵ Esto se pone de manifiesto, por ejemplo, en la evolución municipal de Segovia. En los siglos XI–XII, el concejo tiene, al menos teóricamente, representantes de todos los grupos; pero en el XIII la situación cambia, y en 1345 consta de un concejo cerrado de notables. Se ha pasado de un concejo abierto a un concejo cerrado en el que una oligarquía pretende ejercer un dominio que no raramente se muestra como abusivo.¹⁶ En 1345 se introduce el regimiento, y los patricios urbanos luchan por hacerse con los cargos de regidores, que son prácticamente quienes detentan el poder político

¹³ Cf. Julio CARO BAROJA, *Los judíos en la España moderna y contemporánea*, Madrid, Istmo, 2000, pp. 133 y ss.

¹⁴ Angus MACKAY, “Popular movements and pogroms in fifteenth-century Castille”, in: *Past and Present* 55, Mayo, 1972, pp. 33–67. Sigue la pista de un trabajo anterior de F. MÁRQUEZ VILLANUEVA: “The Converso Problem: An Assessment”, en M. P. HORNICK (ed.), *Collected Studies in Honour of Americo Castro’s Eightieth Year*, Oxford, 1965 –existe traducción española primero en *Hispania judaica*, Barcelona, 1980, pp. 49–75, y luego en F. MÁRQUEZ VILLANUEVA, *De la España judeoconversa*, Barcelona, Bellaterra, 2006, pp. 43–74: “El problema de los conversos: cuatro puntos cardinales”, vid. esp. p. 46; la misma relación entre antisemitismo y descontento social aparece comentada en Julio VALDEÓN BARUQUE, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1979 (1975), pp. 32 y ss., llegando a enunciar incluso la interesante tesis de que el antisemitismo podría haberse visto incluso alimentado por las clases dirigentes para canalizar en él el malestar social del pueblo y utilizarlo como válvula de escape de esa tensión; en cuyo caso, el antisemitismo sería el testimonio de una injusticia social que ni provendría de los judíos ni les afectaría directamente, pero que se cebaría en ellos en tanto que minoría en desventaja.

¹⁵ GERBET, op. cit., 1997, pp. 126 y 144 y ss.

¹⁶ Cf. María ASENJO, “La ville de Ségovie et son finage”, in: *Mélanges de la Casa de Velázquez* XXIII, 1987, pp. 201–212, esp. p. 206: “La hiérarchisation sociale, en gestation, déboucha ainsi parfois sur la violence.”

en el municipio y nombran los cargos importantes, como a los alcaldes, es decir, los administradores de la justicia.¹⁷ Con la intención de frenar sus excesos, Enrique III, proclamado mayor de edad en 1393, introduce la figura del corregidor, que revitalizarán posteriormente los Reyes Católicos: se trata de un agente dotado de plenos poderes y enviado directamente por la Corona a las ciudades. Sin embargo, desde principios del XV, y debido a la debilidad política de los reyes, los conflictos entre la nobleza local no cesan, sumiendo a todo el país en un estado de caos y violencia endémica que durará prácticamente un siglo. La justicia está controlada por los partidos, los bandos se aniquilan unos a otros, el crimen está a la orden del día. A esa situación se refiere Fernando del Pulgar en una carta escrita al obispo de Coria en otoño de 1473 desde Madrid:

[...] las muertes, robos, quemas, injurias, asonadas, desafíos, juntamientos de gentes, roturas que cada día se facen *abundanter* en diversas partes del reino,

y más abajo:

certificoos, señor, que podría bien afirmar que los jueces no ahorcan hoi un hombre por justicia por ningún crimen que cometa en toda Castilla, habiendo en ella assaz que lo merescen, como quier que algunos se ahorcan por injusticia.¹⁸

Evidentemente, para los contemporáneos de los Reyes Católicos, la época de violencia más impactante fue la que tuvieron más cerca, es decir, la engendrada por la guerra de sucesión, tal y como la describe Lucio Marineo Siculo:

Porque de los grandes del reyno vnos seguia[n] el partido de Rey don Henrique, otros el partido d[e]l Rey don Ferna[n]do, y de la Reyna doña Ysabel. Y assi toda España muchos años ardio en discordia sin gobernacion, sin justicia, sin paz, sin sossiego, en grandes y continuos huegos, y sufrio toda manera de males hasta q[ue] murio el Rey don Henrique.¹⁹

En realidad, todavía al principio del reinado de los Reyes Católicos se perpetúa la misma situación de descontrol de la nobleza. Cuando el arzobispo de Toledo y el Marqués de Villena apoyan al Rey de Portugal para que entre en Castilla y reclame el trono por sus derechos dinásticos, Fernando e Isabel tienen que luchar en un contexto de alianzas semejante al que se daba en el reinado de Juan II. Es justamente después de la guerra civil que se desencadena por el trono cuando se supone que restituyen la paz y comienzan a poner yugo a la desenfrenada nobleza castellana. El orden que establecieron en las altas esferas de la política se reflejó en un orden y reestablecimiento de la justicia en el nivel municipal, donde cesaron los conflictos y acabó la arbitrariedad impuesta por los linajes. Es decir, que la nobleza perdió un

¹⁷ GERBET, op. cit., 1997, p. 150.

¹⁸ En *Memorias de la Real Academia de Historia VI*, Madrid, 1821, pp. 125 y 131 respectivamente.

¹⁹ Lucio MARINEO SICULO, *De las cosas memorables de España*, Alcalá de Henares, Juan de Brocar 1539, f. 155r.

cierto protagonismo político a todos los niveles, aunque esa pérdida no socavó sus intereses económicos y sus privilegios de clase.²⁰

En general, los historiadores modernos coinciden en que el reinado de los Reyes Católicos es el momento en que la monarquía pasa al control político y se convierte en garante del orden legal mediante un programa de institucionalización de las fuerzas del estado.²¹ Después de la guerra civil causada por los problemas sucesorios con Enrique IV, siguió un periodo de paz que la población esperaba ávidamente; pero lo que es más importante, según los cronistas, no sólo fue una finalización de los enfrentamientos armados, sino una restauración de la justicia y una erradicación de la violencia a nivel municipal. En este programa de pacificación de los reinos tuvo una gran importancia la renovación de la Santa Hermandad. Las hermandades existían desde la Edad Media, pero Isabel y Fernando, en su programa de revivificación institucional, la reforman y la hacen depender directamente de la Corona, dejando así de convertirse en un brazo de poder de los “magnates locales”, como había sucedido hasta entonces.²² Los crueles castigos aplicados *in situ* por la Hermandad tuvieron efecto. La justicia de los reyes tomó fama de inflexible. El final de la guerra civil, el debilitamiento de los bandos de los vencidos y la asimilación de los vencedores, abrieron un periodo de paz. El control de los municipios morigeró los choques de los señores locales. Este es el panorama que nos encontramos en los cronistas, proporcionando una imagen de los reyes como restauradores (casi míticos) de la justicia, como iniciadores de una época histórica diferente en la que al fin dominaría la equidad y la paz. Es decir, que su reinado aparece como una nueva edad de oro, un nuevo comienzo de la Historia.

Esa diferencia con el periodo anterior aparece claramente marcada en Marineo Sículo. Aquella época se caracterizaba por el hecho de que

[...] cruelmente eran fatigadas muchas ciudades, y pueblos de España de muchos y cruelísimos ladrones, de homicidas, de robadores, de sacrilegos, de salteadores, de adulteros, de infinitos insultos: y de todo genero de delincuentes. [...] Otros dados al vientre, y al sueño forçaban notoriamente casadas, virgines, y monjas: y hazian otros excessos carnales. Otros cruelmente salteaban, robaba[n], y mataban a mercaderes, caminantes, y a hombres que yuan a ferias.²³

²⁰ Cf. Miguel Ángel LADERO QUESADA, “Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV”, in: *En la España medieval* V, Madrid, Universidad Complutense 1986, pp. 551–574, esp. p. 565; ver también Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *El Antiguo Régimen. Los Reyes Católicos y los Austrias* (vol. III de la *Historia de España* dirigida por Miguel Artola), Madrid, Alianza 1999, pp. 20 y 29 y PÉREZ, op. cit., 2004, p. 121.

²¹ Por ejemplo, Juan BENEYTO, “La política jurisdiccional y de orden público de los Reyes Católicos”, in: *Revista de estudios políticos* 77, 1954, pp. 89–104; J. H. ELLIOTT, *La España imperial, 1469–1716*, Barcelona, Vicens-Vives 1989 (1963), p. 97: “Las Cortes de Toledo de 1480 aprobaron varias medidas encaminadas a reforzar el control real sobre la administración municipal, así como a establecer un modelo de gobierno urbano.”; Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Los Reyes Católicos. La conquista del trono*, Madrid, Rialp 1989, p. 233.

²² Cf. ELLIOTT, op. cit., 1989, p. 88. Ver también SUÁREZ FERNÁNDEZ, op. cit., 1989, p. 239 y ss.

²³ MARINEO SICULO, op. cit., 1539, f. 160 r.

En contraste con lo cual, los Reyes

començaron a hazer justicia y esecutalla, que ya estaua olvidada, y embiaron corregidores y justicias a ciudades y pueblos,²⁴

con lo cual se alude a la reforma de la institución del corregidor y al mencionado programa de control de la administración municipal por parte de la Corona. Mariño Sículo va más allá, y alude a que el problema de las parcialidades, o bandos, que había aquejado a España, según hemos visto, durante prácticamente un siglo, fue suprimido:

Cesaron en todas partes los hurtos, sacrilegios, corrompimientos de virgenes, opressiones, acometimientos, prisiones, injurias, blasphemias, vandos, robos públicos y muchas muertes de ho[m]bres [...] con el mandamie[n]to real todos dexaron las armas.²⁵

En realidad, la mirada del panegirista contempla un cuadro idílico en el que paz política y justicia social se proyectan en el plano de la ética personal de los habitantes del reino, que, gracias a la acción salutífera de la gestión de la monarquía, adquieren de pronto una condición espiritual perfecta. La monarquía ha logrado una transformación del valor interno de sus súbditos, es decir, no sólo los gobierna, sino que los purifica:

[sucieron] restituciones, honrras, conservación de las virgines, y castidad de las mugeres / limpieza de las buenas casadas, rede[m]pcion de captiuos, igualdad entre todos, libertad general, modestia, templa[n]ça, paz, y concordia, fidelidad, obedie[n]-cia, humanidad, buen tratamiento, piedad, verguença, temor, beniuolencia.²⁶

De forma semejante describe Fernando del Pulgar los resultados de la acción pacificadora de los reyes:

[...] ninguno osaua sacar armas contra otro, ninguno osaua cometer fuerça, ninguno decía mala palabra ni descortés, por onde oviessse de venir a las manos: todos se amansaron τ paçificaron, todos estauan sometidos a la justicia [...]. E el caballero τ el escudero, que poco antes estauan tan orgullosos e soberuios, que sojuzgauan al labrador e al ofiçial para facer todo lo que querían, aquellos estauan más omildes τ más sometidos a la razón, e no osauan enojar a ninguno, por miedo de la justiiça que el Rey e la Reyna mandauan executar.²⁷

Tal y como se puede comprobar en la última frase, los efectos de la gobernación y de las innovaciones debidas a los reyes no atañen sólo al establecimiento de una

²⁴ Ibidem, f. 155 r.

²⁵ Ibidem, f. 180 v.

²⁶ ibidem.

²⁷ Fernando del PULGAR, *Crónica de los reyes católicos*, ed. Juan de MATA CARRIAZO, Madrid, Espasa-Calpe, 1943, ed. facsímil de Marcial Pons, Granada, 2008.

paz “política”, que llega con el final de la guerra civil y la retirada de las tropas portuguesas de Alfonso V. Se trata de una transformación radical de las condiciones más fundamentales de la vida social, la transformación de la nación entera, gracias al trabajo de los reyes y, en opinión de Menéndez Pidal, de “la mejor parte de la nación”.²⁸ La implícita conflictividad aludida entre nobleza y pueblo, por un lado, y nobleza y cargos administrativos, por otra, se ha erradicado. Evidentemente, Pulgar se está refiriendo al problema que he descrito arriba: el patriciado urbano, formado por miembros de la mediana nobleza (*el caballero y el escudero*), que acaparaba los puestos de regidores municipales e imponía su voluntad e intereses tanto en el término rural dependiente del municipio como dentro de la villa misma. Los Reyes Católicos han acabado con esa miserable dependencia y opresión, según los panegiristas. La nobleza, que a lo largo del siglo XV había manipulado los destinos de la alta y la baja política, provocando el desorden y fomentando la violencia, ha sido domeñada. Bajo la personalidad ecuaníme y sublime de los reyes, las luchas y los bandos se deshacen (por ejemplo las rivalidades en Sevilla entre el duque de Medina Sidonia, Enrique de Guzmán, y el marqués de Cádiz, Rodrigo Ponce de León, o las del señor de Montilla, Alfonso de Aguilar, y el conde de Cabra, Diego Fernández de Córdoba, en esa ciudad, siendo estos dos últimos suspendidos de sus oficios por los monarcas en 1478)²⁹ y gracias a la revitalización de la Santa Hermandad, los caminos se hacen seguros y el crimen desaparece de las comarcas. Es decir, y para concluir, no sólo se pone fin, según Pulgar, a las luchas de los bandos, sino que se instaure una justicia social general y se produce un equilibrio en las diferentes “clases” sociales.

En opinión de algunos historiadores, esta imagen está plenamente justificada. Aparte del trabajo de Menéndez Pidal, que acabo de citar, Cepeda Adán, por ejemplo, considera que el providencialismo, combinado con el mesianismo que se manifiesta con motivo del príncipe don Juan, tal y como aparece en las fuentes históricas, es de carácter retórico pero se debe a que los testigos de la época eran incapaces de comprender un cambio tan súbito en la realidad nacional.³⁰ No se pone en duda, a pesar de que la información que tenemos se debe en gran parte a los panegiristas oficiales, que efectivamente se llevó a cabo ese cambio. Y, aunque no es posible dudar de la facticidad de ciertos hechos, lo que está en juego es la interpretación del sentido de las reformas políticas llevadas a cabo, las cuales distan mucho de abrir una época de justicia social guiada con mano divina.

Es elemental que la imagen que tenemos de los cronistas está en gran parte dominada por una función propagandística, típica de toda la historiografía castellana

²⁸ R. MENÉNDEZ PIDAL, “Significación del reinado de Isabel la Católica según sus coetáneos”, in: *Curso de conferencias sobre la política africana de los Reyes Católicos I*, Madrid, CSIC, 1951, pp. 9–30, la cita es de la página 12.

²⁹ PULGAR, op. cit., cap. LXXXIX y ss. pp. 309 y ss. y XCVII, pp. 338 y ss.; cf. también John EDWARDS, “Politics and Ideology in Late Medieval Córdoba”, in: *En la España medieval*, n° 4, 1984, pp. 277–304, esp. 296.

³⁰ José CEPEDA ADÁN, “El providencialismo en los cronistas de los Reyes Católicos”, in: *Arbor*, 17, 1950, 177–190.

del siglo XV, y que responde a modelos proféticos y providencialistas cuyo sentido último es legitimar la monarquía.³¹ El caso de Fernando e Isabel, además, necesitaba esta legitimación especialmente, ya que hay un problema sucesorio y una oposición política que se han tenido que vencer para llegar al trono. Dado que su legitimidad no se basa en la *continuidad*, sino en la *ruptura* de esa continuidad, hay que poner de manifiesto dos cosas: que los reinados de los predecesores, Juan II y Enrique IV, estuvieron estigmatizados por la decadencia y la abyección,³² y que el nuevo reinado es la restauración de un orden perdido y originario, echando mano del único modelo histórico autóctono de la historiografía peninsular de la época, según Milhou, el modelo destrucción-restauración.³³ De esta manera, los Reyes Católicos aparecen no sólo como restauradores de la paz y de la justicia, que había sido destruida durante el periodo caótico de los monarcas anteriores –y, paralelamente, como restauradores de la república cristiana, destruida (casi) por la invasión de los agarenos–, sino que se muestran como elegidos por las más altas instancias divinas para ejecutar sus planes en la tierra, como puede verse una y otra vez en la obra de Pulgar:

[...] con tanta prudencia gouernava las cosas que perteneçian a su honrra, que pareció prouision diuina.

[...] dió fin a esta conquista, que movida por la voluntad divina pareció haber comenzado [...]

Provisión fué por çierto divina, fecha de la mano de Dios [refiriéndose a la justicia de los reyes]³⁴.

³¹ Cf. José Manuel NIETO SORIA, “Propaganda and Legitimation in Castile: Religion and Church, 1250–1500”, in: A. ELLENIUS, ed., *Iconography, Propaganda and Legitimation*, Oxford, Oxford University Press, 1998, pp. 105–119, esp. 117; E. Michael GERLI, “Social crisis and conversion: apostasy and Inquisition in the chronicles of Fernando del Pulgar and Andrés Bernáldez”, in: *Hispanic Review* 70, 2002, pp. 147–167; Ignacio NAVARRETE, “Rhetorical and narrative paradigms in Fernando del Pulgar’s ‘Crónica de los Reyes Católicos’”, in: *Hispanic Review* 72, n.º 2, 2004, pp. 261–285. Para la diferencia entre la imagen divinizada de la reina Isabel y sus preferencias literarias más laicas ver Ian MICHAEL, “‘From Her Shall Read the Perfect Ways of Honour’: Isabel of Castil and Chilvaric Romance”, in: *The Age of the Catholic Monarchs, 1476–1516. Literary Studies in Memory of Keith Whinnom*, Liverpool, Liverpool University Press, 1989, pp. 103–111, esp. p. 104.

³² Cf. Robert B. TATE, “La historiografía de la España del siglo XV”, en *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*, Madrid, Gredos, 1970, p. 288: “Los principales recursos de esta propaganda histórica [la legitimación de la facción isabelina en el contexto de la guerra civil] son la severa condenación moral de los reinados de Juan II y Enrique IV, o al menos la selección de 1464 como marcando el nadir de la monarquía castellana, juntamente con la explicación de la sucesión de Isabel a base de una intervención providencial.”

³³ Alain MILHOU, “La Chauve-Souris, le Nouveau David et le Roi Cache. (Trois images de l’empereur des derniers temps dans le monde ibérique: XIIIe–XVIIe s.)”, in: *Mélanges de la Casa de Velázquez* XVIII–1, 1982, pp. 61–78.

³⁴ PULGAR, op. cit., cap. XXII, p. 74; cap. XXIV, p. 78; cap. CXV, p. 423. Pero no hay que olvidar que, como demuestra un documento aducido por Tarsicio de Azcona, el comienzo del reinado de Enrique IV también puede ser considerado como una época de paz y de justicia. Se trata del pleito

La aludida dinámica de transferencia histórica de los regímenes suele darse en diversas épocas históricas, de manera que el modelo de destrucción o deslegitimación del régimen anterior redunda siempre, en la historiografía o propaganda oficial, en la legitimación del nuevo. No obstante, aunque este nuevo régimen se presente como una ruptura con el anterior, silencia la prolongación de ciertas estructuras que le son de vital importancia para poder desarrollarse en la práctica, es decir, que se propone a sí mismo como una ruptura pero en realidad significa más bien una corrección en la continuidad; esta continuidad la podemos cifrar en el caso de los Reyes Católicos en la colaboración con la nobleza. Y en vistas de esta ideologización de los testimonios, más orientados al resultado práctico que pueden producir que al reflejo y comprensión de la realidad ¿podemos de verdad concluir que comenzó un periodo de cierta estabilidad política interna en comparación con las épocas anteriores? Existe una serie de problemas que habría que resolver para defender este juicio.

Podría decirse que Isabel y Fernando no eliminaron la violencia, sino que la canalizaron, institucionalizándola.³⁵ Gracias al renacimiento de la Inquisición, el problema judío-converso dejó de ser un factor de inestabilidad política como lo había sido sobre todo desde fines del XIV. A partir de 1480, nadie podría aprovecharse de la conflictividad social que engendraba, porque ya había una institución, regularizada y sancionada por el papado, para ello. La recreación de la Santa Hermandad, en 1476, acabó momentáneamente con la impunidad del crimen, alentada por una situación de caos y guerra. Pero terminó disolviéndose después de una actuación que Elliott considera un “expediente provisional”.³⁶ Y, del mismo modo, podemos considerar el control de la nobleza como un proceso parcial. Es sabido que los reyes pactaron con la élite del país, y, si bien redujeron su participación en los órganos de gobierno, no socavaron sus prerrogativas, incluido el control de los señoríos, donde los nobles, a pesar de la Hermandad, seguían imponiendo su criterio.³⁷ Algo parecido puede decirse de los municipios, donde las oligarquías no desaparecieron, sino que únicamente pactaron y se equilibraron en una especie de “turno de partidos”, repartiéndose los cargos.³⁸ Es verdad que cesaron los bandos en su versión más conspicua de enfrentamiento de parcialidades, pero no se hizo mucho por limitar la influencia de las oligarquías en la política municipal. El Córdoba, por ejemplo, hubo un largo conflicto entre los *caballeros*

de los hermanos Diego y Rodrigo de Ulloa contra el fiscal de Isabel la Católica sobre la posesión de la ciudad de Villena. En él declara, entre otros, el mismo Fernando del Pulgar declarando esto: “Dixo que despues quel señor Rey don Enrique reyno fasta seys o siete años vido algund temor a la justicia en estos Reynos”; cf. AZCONA, *Isabel la Católica*, Madrid, BAC, 1964, p. 55.

³⁵ Cf. Óscar LÓPEZ GÓMEZ, “Claves del sistema de pacificación ciudadana desarrollado por los Reyes Católicos en Toledo (1475–1485)”, in: *En la España Medieval*, 2004, n° 27, pp. 165–193.

³⁶ ELLIOTT, op. cit., 1989, p. 89. No es difícil comprobar que el crimen, naturalmente, no terminó, leyendo I. A. THOMPSON, “A Map of Crime in Sixteenth-Century Spain”, in: *The Economic History Review* 21, n° 2, New Series, Aug. 1968, pp. 244–267.

³⁷ GERBET, op. cit., 1997, p. 318.

³⁸ *Ibidem*, pp. 318–320.

de premia, oficiales y artesanos de nivel adquisitivo medio, y los dirigentes municipales, miembros de las familias nobles, a causa de unos *servicios*, impuestos especiales, que debían pagarse para formar una tropa. Los primeros querían que pagaran también los hidalgos, que en teoría estaban exentos: es decir, se buscaba una repartición más igualitaria de la fiscalidad. A pesar de una primera injerencia de la Corona dándoles la razón a los caballeros de premia, en 1496, el asunto se bloqueó, lo cual les llevó a manifestarse públicamente en 1497; finalmente la Audiencia de Ciudad Real, en 1502, dio la razón a los hidalgos.³⁹ Es decir, que quince o veinte años después de 1480, la fecha en que, según Pulgar, el caballero ya no estorsiona al oficial, el caballero seguía estorsionando al oficial. La conflictividad social no se había morigerado tanto como se proclamaba. Lo testimonian por un lado el fracaso en el control de la nobleza, como se manifiesta en los casos de la toma de Gibraltar por el duque de Medina Sidonia en 1501, de la rebelión del marqués de Priego en Córdoba en 1508,⁴⁰ de los enfrentamientos de los Manrique, Arellano y Velasco en la Rioja en torno a 1500,⁴¹ etc.; así como en el sentimiento antiseñorial que emerge en 1520 con las Comunidades de Castilla.⁴² Todo lo cual significa que el supuesto cambio radical con la época precedente no fue tan radical; en el fondo, la estructura social se perpetuó, y con ella, sus lacras —ahora enquistadas y dispuestas a durar.

Por eso no tiene que extrañar que, al concentrarnos en la literatura de creación de la época no nos encontremos el cuadro idílico que interesadamente presentan los cronistas de la corte. No quiero sugerir con esto que la literatura pueda reflejar limpidamente una determinada situación social; es evidente que la creación literaria depende de códigos heredados, de una forma de ver la realidad que es previa a esa

³⁹ J. H. EDWARDS, “Politics and Ideology in Late Medieval Córdoba”, in: *En la España medieval*, n° 4, 1984, pp. 277–304, esp. pp. 288 y ss. Según Julio VALDEÓN BARUQUE, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1979, todo el siglo XV está marcado por un enfrentamiento social entre señores y campesinos, por una parte, y alta nobleza y baja nobleza aliada a los artesanos, por otra; es el conflicto que todavía late en 1502.

⁴⁰ Cf. QUINTANILLA RASO, op. cit., 1987, p. 123; Isabel GALÁN PARRA, “El linaje y los estados señoriales de los duques de Medina Sidonia”, *En la España medieval*, n° 11, 1988, pp. 45–78, esp. 60: algunos de los seguidores del marqués fueron ejecutados, pero él mismo sólo fue desterrado por cinco años, en un acto de “benignidad regia”, aunque, eso sí, tuvo que pagar un alto precio en bienes y multas: J. H. EDWARDS, op. cit., 1984, p. 297, e idem, “La révolte du marquis de Priego à Cordoue en 1508. Un symptôme des tensions d’une société urbaine”. *Melanges de la Casa de Velázquez*, 1976, vol. XII, n° 1, pp. 165–172, donde se explica la rebelión como debida en profundidad a “un conflit d’intérêt entre l’autorité [...] et la masse du peuple”, p. 171; ver también del mismo autor “Oligarchy and Merchant Capitalism in Lower Andalusia under the Catholic Kings”, *Historia, Instituciones, Documentos*, n° 4, 1977, pp. 11–34; Máximo DIAGO HERNANDO, “La participación de la nobleza en el gobierno de las ciudades europeas. Análisis comparativo”, *Anuario de estudios medievales*, 37/2, julio–diciembre de 2007, pp. 781–822.

⁴¹ Máximo DIAGO HERNANDO, “El poder de la nobleza en los ámbitos regionales de la Corona de Castilla a fines del medievo: las estrategias políticas de los grandes linajes en la Rioja hasta la revuelta comunera”, in: *Hispania*, 2006, vol. LXVI, n° 223, mayo–agosto, pp. 501–546.

⁴² Cf. Juan Ignacio GUTIÉRREZ NIETO, *Las comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, Planeta, 1973 y Joseph PÉREZ, *Los comuneros*, Madrid, Alba libros, 2005.

realidad. Por eso mismo, hay que ser prudente a la hora de establecer paralelismos entre literatura y hechos. Y, con todo, es indiscutible que ciertas obras no comparan el entusiasmo de las crónicas respecto al estado de la comunidad y al papel de la monarquía.

La gran novela de la época, *Cárcel de amor*, publicada en el año emblemático de 1492 por Diego de San Pedro, puede ser interpretada en clave política como un alegato contra la tiranía de los reyes, según propone Márquez Villanueva.⁴³ Su autor, converso, podría estar movido a ello a raíz del resurgimiento de la Inquisición en 1480. Una obra relacionada con esa novela, de otro converso, tampoco presenta un cuadro comparable con el que obtenemos de algunos de los panegiristas. Me refiero a *La Celestina*, de Fernando de Rojas. No se caracteriza precisamente por las “honrras, conservación de las vírgines, y castidad de las mugeres”, ni por la “modestia, templa[n]ça, paz, y concordia, fidelidad, obedie[n]cia, humanidad, buen tratamiento, piedad,” y “vergüença” que, según Marineo Sículo, eran la cifra del mundo después de su renovación por los Reyes Católicos. Sobre este punto hay un momento crucial en la obra. Se trata del monólogo de Calisto, perteneciente a la versión de la tragicomedia, del acto XIV:

¡O cruel juez! Y qué mal pago me has dado del pan que de mi padre comiste!⁴⁴

En un trabajo lleno de interés, Ladero Quesada interpreta este lugar aludiendo a la introducción de los Reyes Católicos de sus propios funcionarios, que ya no dependerían del patriciado urbano, es decir, del padre de Calisto. Los reyes han destruido el tráfico de influencias, y por eso el oligarca queda jurídicamente impotente para gozar de la inmunidad a la que estarían acostumbrados.⁴⁵ Pero, si miramos de cerca, parece que no es ése el contexto en el que sucede la acción. Si el juez le falla al delfín no es porque ya no se encuentren en un mundo ausente de parcialidades y de manipulación de la justicia: el juez, precisamente, comió el pan del padre de Calisto, no es un funcionario venido de fuera, y por eso Calisto espera su favor. Y, consecuentemente, al pensar en vengarse de ese juez, alude a los bandos y a una posibilidad de devolver violencia por violencia en una lucha civil y, podemos imaginarnos, callejera:

Para proveer amigos y criados antiguos, parientes y allegados, es menester tiempo, y para buscar armas y otros aparejos de vengança.⁴⁶

⁴³ F. MÁRQUEZ VILLANUEVA, “‘Cárcel de amor’, novela política”, in: *Revista de Occidente* 41, Agosto de 1966, pp. 185–200.

⁴⁴ Fernando de ROJAS, *La Celestina. Comedia o Tragicomedia de Calisto y Melibea*, ed. Peter E. Russel, Madrid, Castalia, 1991, p. 508.

⁴⁵ Miguel Ángel LADERO QUESADA, “Aristócratas y marginales: aspectos de la sociedad castellana en *La Celestina*”, in: *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 3, 1990, pp. 95–120.

⁴⁶ ROJAS, op. cit., 1991, p. 508.

Creo que si Calisto es impotente para aprovecharse de las ventajas de los de su clase es sólo porque la dinámica del personaje es la de un ser manipulado por todos a pesar de su situación en la cúspide de la pirámide. En cualquier caso, el mundo en el que se mueven los personajes de Rojas se parece mucho más al mundo caótico y violento de Enrique IV, según la propaganda de los mismos Reyes Católicos. En él los señores viven en continua tensión con sus subordinados, los subordinados cultivan un odio profundo hacia sus señores, y al final de la obra no se restituye justicia a nadie. ¿Nos está diciendo Rojas que el mundo de finales del XV, cuando se supone que se escribe la obra, es igual que el de, por ejemplo, 1460? ¿O, sencillamente, se refiere a una situación literaria, abstraída de la realidad? La mención desidealizada de la toma de Granada, en el acto III, comentada magistralmente por Gilman, apunta a lo primero.⁴⁷ En ese caso, tendríamos otro testimonio de que la paz y concordia de Isabel y Fernando no eran tales, sino más bien una ideología que quería imponerse.

Tampoco parece muy acorde con la imagen panegirista, aunque sea quizá por razones personales, lo que dice Hernando de la Vera, si es que son suyas las *Coplas que se hicieron en Xerez de la Frontera*, cuya datación propone Ladero Quesada para 1490 con razones de peso.⁴⁸ Están en la tradición castellana de crítica a la autoridad real, como las *Coplas del Provincial*, las *Coplas de la Panadera* o las *Coplas de Mingo Revulgo*. Hernando de la Vera era regidor de Jerez, y miembro de la oligarquía local. Podría pensarse que su odio a los Reyes Católicos se deriva del hecho de que la política real significó el fin de las veleidades de los de su clase. Pero también podría entenderse su malestar como causado por los sacrificios que exigía la guerra de Granada (¿estaría velando por su municipio?) El caso es que cuando leyó públicamente las coplas las autoridades dieron cuenta de ello y tuvo que exiliarse. En la obrita, los reyes —si es que de verdad se alude a ellos, como parece muy probable— aparecen como lobos en hábito de cordero (vv. 64–65) o persiguiendo a su propio ganado (vv. 46–51) y otras imágenes semejantes, típicas de la tradición.⁴⁹ Al final hay una posible alusión al dominio de la nobleza por la monarquía, que sin embargo no redunda en un verdadero bien común, en contra del argumento ideológico usado una y otra vez por los panegiristas:

pues que allanaste las sierras,
¿para qué quieres las tierras
si destruyes el ganado?⁵⁰

⁴⁷ Stephen GILMAN, *La España de Fernando de Rojas*, Madrid, Taurus, 1978 (1972), p. 148.

⁴⁸ Miquel Àngel LADERO QUESADA, “Las coplas de Hernando de la Vera: un caso de crítica al Gobierno de Isabel la Católica”, in: *Anuario de estudios atlánticos*, 14, 1968, pp. 365–381.

⁴⁹ Cf. Joseph E. GILLET, “Egloga hecha por Francisco de Madrid (1495?)”, in: *Hispanic Review* XI, n° 4, Oct. 1943, pp. 275–303. En este caso se trata de una obra propagandística a favor de Fernando el Católico, con abundantes imágenes de los ganados de los pastores.

⁵⁰ *Poesía crítica y satírica del siglo XV*, ed. Julio RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, Madrid, Castalia, 1981, vv. 160–162, p. 330.

¿Oligarca resentido? Puede ser, pero, en todo caso, resentido por la existencia de otros favoritismos, cuya realidad supondría la ausencia de justicia e igualdad a la que se refieren los ideólogos de la corte:

los unos andas matando,
y los otros prosperando.⁵¹

Y también se hace referencia, precisamente, al aparato propagandístico, al que sabemos era muy aficionado Fernando el Católico; pero según De la Vera, las buenas palabras con las que se presentaba la monarquía a sí misma quedaron en nada.

Entraste muy halaguero,
publicando buen tempero
para sanar el mordido,
mas paréceme que ha sido
el hisopo del herrero.⁵²

No se puede negar la campaña de institucionalización de los Reyes Católicos, que supone un paso definitivo en la creación del estado moderno; pero las “huellas” que dejó la época en los textos apuntan a que ese cambio fue precisamente eso, institucional. Es decir, que no se modificaron esencialmente las estructuras sociales que fueron el fundamento de la violencia y el desorden típicos del siglo que los Reyes Católicos se propusieron cerrar providencialmente; que la restauración de la justicia y el orden fue la nueva máscara que se pusieron los privilegios; que el nuevo inicio histórico tuvo mucho más de continuidad de lo anterior de lo que el aparato de propaganda publicaba. De lo que podemos deducir que el modelo historiográfico funciona más bien como modelo mítico, se impone idealmente sin contacto con los hechos, pero sirve para fundar una sociedad allí donde una sociedad necesita más una fundamentación: en la fe conjunta que profesan sus componentes, en la creencia arbitraria y carente de motivación en un sentido histórico determinado, sea el que sea. Aunque esa fe no se presente tan compacta y libre de fisuras como sería necesario para evitar que veamos otra cosa por debajo.

⁵¹ *Ibidem*, vv. 50–51, p. 326.

⁵² *Ibidem*, vv. 113–117, p. 328.